



**INDICE DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- INFORME SUPERVISIÓN PROYECTO
- 5.- PRESUPUESTO.
6. CERTIFICADO ECONÓMICO



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde la Gerencia de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

**Presupuesto Base de Licitación:** 2.098.624,33 € (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 15 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD  
(Firmado electrónicamente)

Juan José Pedreño Planes



834/23

## INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER. con un plazo de ejecución de quince meses y con presupuesto inicial del contrato de 2.098.624,33 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.098.624,33 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL ASESOR JURÍDICO

*(Documento firmado electrónicamente)*

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



## **INFORME DE NECESIDAD**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “CO/9999/1101114635/23/PAS”.**

### **1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.**

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 17 de octubre de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.



### **3.- TÍTULO HABILITANTE.**

La presente Memoria es emitida por la Gerencia de Salud Mental, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Secretaría General Técnica.

### **4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.**

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### **1. Definición de la necesidad.**

La Unidad de Hospitalización psiquiátrica Breve del Hospital Morales Meseguer cuenta actualmente con 14 camas y un único despacho para los facultativos, no disponiendo de ningún espacio para el esparcimiento de los pacientes.

Al no disponer de un número de camas suficiente para realizar todos los ingresos psiquiátricos agudos de la población de la que es referente para este servicio, un 39,42% de la población del Área VI realiza estos ingresos en el Hospital General Universitario Reina Sofía.



La asunción de los ingresos psiquiátricos de toda la población residente en el Área VI, evitará la necesidad de trasladar a pacientes atendidos en el servicio de urgencia de su hospital de referencia (los residentes en las Zonas de Salud de Vista Alegre, Santa M<sup>a</sup> de Gracia, Murcia centro, Zarandona y El Ranero) a la Unidad de Hospitalización Breve del Hospital Universitario Reina Sofía.

La ampliación de la unidad permitirá, no sólo incrementar el número de camas para ingreso, sino también mejorar los espacios disponibles para uso de los pacientes (con espacios multiuso, que permitirán actividades grupales y de ocio) y despachos para los facultativos.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.  
Las obras objeto del contrato, tienen un importe de **DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (2.098.624,33 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible:	<b>1.734.400,27 €</b>
IVA 21%:	364.224,06 €
<b>Presupuesto IVA incluido:</b>	<b>2.098.624,33 €</b>

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.  
La precitada necesidad tiene una extensión geográfica circunscrita al Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia. La extensión temporal está fijada en QUNCE MESES, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad.
4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.  
La Gerencia de Salud Mental, no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.
5. Identificación de los Lotes, en su caso.  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse la ejecución del contrato en lotes, ya que la realización de las distintas





prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## **5.- CONCLUSIONES.**

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia de Salud Mental, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Obras.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).



- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

**OBJETO DEL CONTRATO:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):** DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.098.624,33 €), desglosado de la siguiente forma, Base imponible: 1.734.400,27 €, IVA (21%): 364.224,06 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINCE MESES.

**La Directora Gerente del  
Hospital Román Alberca y de Salud Mental**



OFICINA TÉCNICA  
I-OT-030/23

## INFORME DE SUPERVISIÓN

**Proyecto:** Básico y de Ejecución para acondicionamiento de planta de psiquiatría y planta de enfermedades infecciosas del H.G.U. Morales Meseguer.

**Emplazamiento:** Avenida Marqués de los Vélez nº 20, Murcia

**Organismo de Contratación:** Servicio Murciano de Salud

**Presupuesto:** 1.457.479,22 € (PEM)

**Técnico redactor:** Fulgencio Angosto Sánchez y Miguel Ibáñez Sanchís, arquitectos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses

**Clasificación del contratista:** Grupo C. Subgrupo: 3. Categoría del contrato: 4

**Documentación estudiada:** documentación digital remitida mediante comunicación interior de 21/04/2023 + documentación digital remitida por correo electrónico los días 14-07-2023

Examinado el proyecto de referencia, cuyo presupuesto de ejecución material se cifra en la cantidad de **1.457.479,22 €**, siendo el de contrata, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), la cantidad de **1.734.400,27 €**, ascendiendo el presupuesto total una vez sumado el IVA (21%) hasta **2.098.624,33 €**.



Dirección General de Patrimonio

Conforme a los artículos de la Sección 3ª “*De la supervisión de proyectos*” del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa sobre el mismo lo siguiente:

1. El proyecto consta de los documentos que se precisan administrativamente.
2. En el contenido del Proyecto se indica y se justifica por el redactor que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que son de aplicación para este tipo de proyecto.
3. El proyecto redactado contiene una obra completa, a los efectos del buen desarrollo de los objetivos a cubrir con la misma. Y como en toda obra de reforma en servicios esenciales, se deberá tener especial cuidado en la ejecución de la obra con las instalaciones que dan servicio a otras zonas del edificio y que se convierten en servidumbres durante la ejecución de la obra, siendo necesaria una atención excepcional a ellas durante esta obra.
4. Los precios de los materiales y de las unidades de obra pueden ser los adecuados para la para la ejecución del contrato y así lo indica el redactor del documento. Y asimismo se observa el Informe de la asistencia externa de control (Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A., CEMOSA) que acompaña la documentación recibida, y en el que indica que *“El proyecto... es adecuado al objeto de la obra, que cumple la normativa de obligado cumplimiento y reúne las condiciones necesarias para su cometido dentro de los requisitos establecidos por el SMS”*.
5. El redactor no indica la fórmula de revisión de precios a emplear en caso de ser necesaria.
6. El proyecto contiene el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

Estimadas las condiciones del Proyecto y conforme al artículo 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, en caso de que se den las circunstancias descritas en el apartado 2, será precisa la designación de un coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución del Proyecto de Obras.



Dirección General de Patrimonio

El Proyecto incluye el Acta de replanteo del mismo, comprobando la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, conforme al artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia de todo lo anterior, procede la aprobación del proyecto, al cumplir con todos los requisitos exigidos en: el R.D.L. 3/2011 (y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación por R.D. 773/2015 de 28 de agosto.

Nota: Este Informe de Supervisión de emite a los efectos de lo establecido, para su contratación, en la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

Murcia (Fecha y firma electrónicamente al margen)

El Técnico Responsable - Arquitecto

Fdo.:

## OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER

Proyecto: PSIQUIATRIA INFECCIOSAS MORALES

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	45.462,42
Capítulo 2 ESTRUCTURA	58.476,63
Capítulo 3 DIVISIONES INTERIORES Y CERRAMIENTOS	138.713,34
Capítulo 4 REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS	202.405,65
Capítulo 5 PAVIMENTOS	63.114,85
Capítulo 6 CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	115.356,84
Capítulo 7 CARPINTERÍA DE MADERA	52.418,00
Capítulo 8 CUBIERTAS	49.440,22
Capítulo 9 ACTUACIONES PREVIAS INSTALACIONES	21.339,64
Capítulo 10 INSTALACIONES MECÁNICAS	134.443,05
Capítulo 11 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	100.227,71
Capítulo 12 INSTALACIONES ESPECIALES	92.211,73
Capítulo 13 EQUIPAMIENTO MÉDICO	36.256,22
Capítulo 14 CONTROL DE OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES	3.146,00
Capítulo 15 CLIMATIZACIÓN PRESIÓN NEGATIVA INFECCIOSOS	140.297,37
Capítulo 16 PINTURA	18.137,95
Capítulo 17 VIDRIOS	17.393,11
Capítulo 18 VARIOS Y EQUIPAMIENTOS	66.572,30
Capítulo 19 AYUDAS DE ALBAÑILERÍA INSTALACIONES	52.345,76
Capítulo 20 SEGURIDAD Y SALUD	28.313,58
Capítulo 21 CONTROL DE CALIDAD	12.422,79
Capítulo 22 GESTIÓN DE RESIDUOS	8.984,06
Presupuesto de ejecución material	1.457.479,22
13% de gastos generales	189.472,30
6% de beneficio industrial	87.448,75
Suma	1.734.400,27
21% IVA	364.224,06
Presupuesto de ejecución por contrata	2.098.624,33

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

MURCIA, DICIEMBRE DE 2022  
FULGENCIO ANGOSTO SÁNCHEZ Y MIGUEL IBÁÑEZ  
SANCHÍS



## EXPTE Nº: CO/9999/1101114635/23/PAS

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.098.624,33 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en las rúbricas:

Material	Descripción	Cuenta Financiera
82000005	OBRA PSIQUIATRIA MORALES MESEGUER	60791001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.